

## **Las fuentes fiscales del imperio español en América: de las cartas-cuentas a los libros de tesorería**

Antonio F. Galarza\*

### **Resumen**

*En el artículo se examinan las posibilidades que fuentes poco utilizadas hasta hoy, como lo son los libros contables de tesorería, brindan para la reconstrucción del funcionamiento de la real hacienda del imperio español en América. Como se detalla en el artículo, la historiografía sobre el tema ha construido sus estudios tradicionalmente a partir de los resúmenes contables conocidos como "cartas-cuentas"; los cuales presentan dificultades a la hora de estimar recaudaciones y gastos realizados por la hacienda real. A partir de investigaciones propias en desarrollo y de contribuciones de terceros se reflexiona sobre las posibilidades que los libros contables -mayores y manuales de tesorería- brindan al historiador a la hora de poder estimar recaudaciones de impuestos, gastos y envíos de remesas realizados por las tesorerías reales que formaban parte del erario español en la América colonial.*

Palabras clave: Fiscalidad - Colonia - Tesorería - Libro contable

## **The fiscal sources of the Spanish empire in America: from the "cartas-cuentas" to the treasury books**

### **Abstract**

*The article examines the possibilities that sources such as the treasury books, provide for the reconstruction of the functioning of the fiscal system of the Spanish empire in America. As described in the article, the historiography on the subject has traditionally built its studies from the accounting summaries known as "cartas-cuentas", which present difficulties for estimate the tax collections and expenses made by the Real Treasury. On the basis of own researches (in development) and the contributions of third parties, we reflect on the possibilities that accounting books -principal and manuals- offer to the historian when it comes to reconstructing tax collections, expenditures and remittances made by the real treasuries that were part of the Royal Treasury in colonial America.*

Key words: Taxation - Colony - Treasury - Accounting book

Fecha de recepción: 15-04-2019

Fecha de aceptación: 28-10-2019

---

\* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Centro de Estudios Históricos (CEHis). Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP). Argentina.  
E-mail: afgcuervo@hotmail.com

Con el avance de la conquista y colonización de los territorios americanos, desde el siglo XVI fue tomando forma un complejo sistema fiscal que incorporaba diferentes jurisdicciones tributarias -eclesiástica, local, regia-, las cuales, lejos de conformar compartimentos estancos, se caracterizaron por cierta complementariedad, solapamiento y circulación de fondos-recaudaciones. Aunque variable a través del tiempo y adaptable a diferentes regiones y coyunturas, durante los años coloniales la fiscalidad regia -denominada Real Hacienda- se estructuró sobre la base de cajas reales. Estas tesorerías regionales quedaban a cargo de oficiales de hacienda (contador y tesorero) que debían llevar a cabo la recaudación tributaria en su jurisdicción -entendida ésta como territorial pero también como diferenciada de la eclesiástica y municipal-, elaborar la correspondiente información fiscal y administrar los fondos locales de manera de hacer frente a los gastos administrativos, para luego girar los excedentes a la caja principal del correspondiente Virreinato (Perú y Nueva España, a los que se sumarían en el siglo XVIII Nueva Granada y Río de la Plata). De este modo, el sistema fiscal americano preveía la autosuficiencia de las colonias y, al mismo tiempo, proyectaba a éstas como una fuente de recursos para la metrópoli: la circulación de los excedentes tributarios regionales debía, al menos en la teoría, culminar en las arcas de la capital imperial.

Durante los años ochenta del siglo pasado, John TePaske y Herbert Klein desarrollaron una monumental investigación sobre esta fiscalidad regia en América,<sup>1</sup> a partir del recurso a la información contenida en las denominadas "cartas-cuentas": informes anuales sobre recaudación y gastos que los oficiales reales de cada tesorería regional debían elaborar para dar cuenta del manejo de los fondos del Rey. Esta documentación consistía en un resumen contable anual que debía ser enviado a la caja principal del Virreinato para ser luego auditado por el Tribunal de Cuentas: órgano de contralor encargado de revisar el manejo de fondos por parte de la Real Hacienda. La información que brindaban estas fuentes se mostró por demás fértil: permitió caracterizar las estructuras tributarias de cada virreinato del imperio americano, identificando los principales ramos de recaudación y las tendencias en la evolución de los ingresos y salidas de cada caja. De esta manera, la obra desarrollada por ambos investigadores sentó las bases para elaborar una mirada general sobre el funcionamiento del fisco regio durante los años coloniales, desde Nueva España hasta los confines del Virreinato del Río de la Plata.

Aspectos significativos de la fiscalidad americana vieron la luz, sobre todo a partir de la producción de Klein. Uno de los más destacados lo constituye la relevancia que los impuestos a la circulación mercantil -principalmente alcabalas- tuvieron para los ingresos fiscales de los diferentes virreinos, debido no sólo a los importantes volúmenes de recaudación sino, sobre todo, a su extensión territorial y continuidad de cobro. Otro aspecto central que pudo dilucidarse se asocia a la relevancia regional que tuvieron los tributos indígenas -capitación- y los impuestos a la producción de metales -quinto real, diezmo y cobo- logrando caracterizarse las tendencias -vaivenes- de la recaudación de

<sup>1</sup> John TEPASKE y Herbert KLEIN, *The royal treasuries of the Spanish empire in America*, Durham, Duke University Press, 4 volumes, 1982-1990.

estos gravámenes para los siglos XVII-XVIII e inicios del XIX. También se logró identificar cómo los ramos fiscales fueron multiplicándose a través de las décadas -creación de impuestos, arbitrios y estancos- así como se cumplimentó la labor de caracterizar la evolución de la circulación de fondos entre tesorerías, que mostró una tendencia al crecimiento especialmente durante el siglo XVIII.<sup>2</sup>

Sin embargo, el principal obstáculo que presentan los trabajos basados en los resúmenes de cuenta se vincula a cuestiones metodológicas en la interpretación de la información que contienen. Al ser un sumario del ejercicio contable anual, estas fuentes ocultan operaciones financieras que dificultan estimar con precisión algunos de los aspectos centrales para caracterizar el funcionamiento de la real hacienda, tales como el volumen y destino de los gastos y, sobre todo, determinar con exactitud la magnitud y el sentido de las transferencias de fondos entre tesorerías.

La cuestión metodológica sobre el tratamiento de la información de las fuentes utilizadas generó un rico debate entre Herbert Klein y Samuel Amaral a principios de los años ochenta, sobre el imperativo de combinar el examen de las cartas-cuenta con otro tipo de documentación que permitiese diferenciar entre valores propios de maniobras contables y números reales recaudados y fondos transferidos por las cajas regionales.<sup>3</sup> Tal como evidenciaba su trabajo sobre los registros de la caja porteña para el año 1790,<sup>4</sup> Amaral puso énfasis en la necesidad de recurrir a los libros de tesorería -mayor y manual- para identificar el significativo influjo de las prácticas contables de los ministros de hacienda sobre la información vertida en los resúmenes de cuenta.

La controversia sobre este punto se saldó, al menos en parte, gracias a la reflexión de Klein acerca de la potencialidad del trabajo con las cartas-cuentas: permitía elaborar miradas generales sobre la fiscalidad -y sobre la economía- colonial americana, erigiéndose como punto de partida

---

<sup>2</sup> Herbert KLEIN, "Las economías de Nueva España y Perú, 1680-1809: la visión a partir de las cajas reales", Heraclio BONILLA (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 154-217; Herbert KLEIN, "The great shift: the rise of Mexico and the decline of Perú in the Spanish American colonial empire, 1680-1809", *Revista de Historia Económica*, vol. XIII, núm. 1, invierno 1995, pp. 35-62; "Impuestos reales, gastos gubernamentales: la Audiencia de Charcas, 1684-1809", *DATA. Revista del Instituto de Estudios Andinos y Amazónicos*, núm. 6, 1996, pp. 23-54; *The American finances of the Spanish empire [Royal income and expenditures in colonial Mexico, Peru and Bolivia, 1680-1809]*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998; "Las finanzas Reales en el Río de la Plata, 1630-1809", AA.VV., *Nueva Historia de la Nación Argentina. La Argentina en los siglos XVII y XVIII*, Buenos Aires, Planeta, t. III, 1999, pp. 12-30; Carlos MARICHAL y Carlos RODRÍGUEZ VENEGAS, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, FCE-El Colegio de México, 1999; Herbert KLEIN, "Origin & volume of remission of royal tax revenues from the vicerealties of Peru & Nueva España", Antonio Miguel BERNAL (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 269-292; Alejandra IRIGOIN y Regina GRAFE, "The Spanish empire and its legacy: fiscal re-distribution and political conflict in colonial and post-colonial Spanish America", *Working papers of the Global Economic History Network (GEHN)*, núm. 23, 2006, pp. 1-63.

<sup>3</sup> Herbert KLEIN, "Commentaries on 'Public expenditures financing in the colonial treasury' III. Robbing Peter to Pay Paul: the internal transfers problem in the Royal Treasury accounts", *Hispanic American Historical Review*, vol. 64, núm. 2, 1984, pp. 310-312; Samuel AMARAL, "Public expenditure financing in the colonial treasury: an analysis of the Real Caja de Buenos Aires accounts, 1789-1791", *Hispanic American Historical Review*, vol. 64, núm. 2, 1984, pp. 287-295.

<sup>4</sup> Amaral señaló que la recaudación en la caja de Buenos Aires para 1790 sólo alcanzaba el 51% del monto señalado por Klein para ese año. Asimismo, el gasto real alcanzaba solo el 28,8% del total señalado por el mismo autor. Ver Herbert KLEIN, "Las finanzas del Virreinato del Río de la Plata en 1790", *Desarrollo Económico*, vol. 13, núm. 50, 1973, pp. 369-400; Samuel AMARAL, "La financiación del gasto público en la hacienda colonial: un análisis de las cuentas de la Caja Real de Buenos Aires, 1789-1791", *Anales de la Asociación Argentina de Economía Política*, vol. 17, t. 1, 1982, p. 20.

para abordajes más específicos -y acotados territorialmente- que facilitaran, a partir del recurso a otras fuentes, caracterizar escenarios regionales más fidedignos, especialmente sobre el desempeño económico.<sup>5</sup> Klein fue, entonces, uno de los primeros en destacar la necesidad de revisar los registros de cuentas de un nivel inferior de la fiscalidad imperial, aunque sin embargo dudaba que este examen desmintiese las afirmaciones sobre las tendencias generales esbozadas en sus trabajos.<sup>6</sup>

El ordenamiento de los registros fiscales de la real hacienda del imperio español se organizaba en libros contables de cada tesorería a partir de los denominados “ramos”, que incluían impuestos, rentas, tributos, descuentos a funcionarios y otras formas de percepción fiscal. Cada ramo contaba con una cuenta de “cargo” o “haber” donde se registraban todas las entradas, y una de “data” o “debe” que detallaba las salidas, obteniéndose como resultado un saldo final, denominado “alcance”. Estos registros se llevaban a cabo en un “libro diario” o “manual”, ordenado cronológicamente, cuya información luego daba lugar a la confección del llamado “libro mayor”, ordenado por ramos. Las cartas-cuenta se confeccionaban con el resultado del ejercicio de cada ramo consignado en el libro mayor. También existían los llamados “libros auxiliares”, que eran específicos de recaudación -de alcabalas, sisa, arbitrios, etc.- donde se detallaba quienes y cuándo pagaban un gravamen y, según el caso, también se consignaban las partidas de gasto.

A partir de 1784, con la reforma de Machado Fiesco, los ramos comenzaron a dividirse en tres categorías: los de *real hacienda en común*, pertenecientes al Rey y de los cuales cada tesorería podía disponer libremente para cubrir sus erogaciones. Los denominados ramos “particulares”, también propiedad de la Corona pero que, por definición, tenían un fin específico y sus fondos no podían utilizarse para otros quehaceres -donativos, azogues, reales novenos-. Por último, los ramos “ajenos”, fondos que la real hacienda recaudaba y administraba, pero que, en realidad, pertenecían a otras instituciones, como la iglesia, los cabildos o particulares -montepíos, bienes de difuntos y arbitrios, por ejemplo.<sup>7</sup> Mientras este ordenamiento primaba en los cargos, las “datas” tenían una organización

<sup>5</sup> “Para quienes están interesados en las variaciones a corto plazo y los modelos económicos locales, se requerirá una nueva serie de reconstrucciones que implicará una intensa investigación de archivo. Por ejemplo, las variaciones estacionales y el tan difícil problema de transferencias de rentas entre cuentas en un año determinado sólo se pueden estudiar examinando los Libros Manuales de cada oficina de hacienda. Las futuras investigaciones de la historia fiscal colonial española seguirán lógicamente en esta dirección al tratar de corregir las primeras aproximaciones que se basaban en los informes anuales...” Herbert KLEIN, “Resultados del estudio de las finanzas coloniales y su significado para la historia fiscal republicana en el siglo XIX”, José Antonio SERRANO ORTEGA y Luis JAÚREGUI, *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*, México, Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1998, p. 342.

<sup>6</sup> “In using these summary accounts, finally, there are a number of technical problems that can only be revealed by a complete examination of the lower-level accounting books. This effort will obviously bring changes to the final accounting figures, but even the best reconstruction so far undertaken has in fact resulted in little serious change of the basic trends.” Herbert KLEIN, *The American finances...* cit., p. 112.

<sup>7</sup> Carlos Contreras distingue al respecto para el caso peruano: “La Real Hacienda en el Perú partía de la clasificación de su recaudación en tres grandes ramos; a saber: Real Hacienda o Ramos Propios, Ramos Particulares y Ramos Ajenos. El primero comprendía las contribuciones que los administradores estatales recogían o centralizaban y sus montos pasaban a formar una masa o tesoro común, con el que se afrontaban los gastos del virreinato. El segundo estaba compuesto de contribuciones que, aunque pertenecían también a la Real Hacienda, sus fondos recaudados tenían destinos predeterminados, por lo que no entraban, al menos en teoría, a la masa común del tesoro. Las partidas de Ramos Ajenos no pertenecían, en cambio, a la Real Hacienda del virreinato, aunque por razones de comodidad, tradición o economía de

algo diferente: las entradas de los ramos de *real hacienda* formaban una “masa común”, a partir de la cual se afrontaban los gastos locales en partidas de salida que no necesariamente se correspondían con la clasificación de los ramos del cargo.<sup>8</sup> En cambio, las datas de los *particulares* y *ajenos* seguían la clasificación por ramo, lo que facilitaba identificar las salidas propias de cada rubro y estimar los saldos en cuenta. Este modo de organizar las erogaciones permitía a los contadores conocer el volumen de caudales disponibles en los ramos *particulares* y *ajenos* plausibles de ser transferidos hacia la *masa común* de real hacienda. La modificación más significativa consistió en el intento de Machado por imponer la partida doble, aunque la puesta en práctica de esta medida en América duró sólo un par de años, en general rechazada por los funcionarios que preferían la partida simple como forma de registro contable.<sup>9</sup>

En línea con las discusiones metodológicas de los años ochenta, durante las últimas décadas la historiografía ha profundizado el análisis de los problemas que las cartas-cuentas presentan para reconstruir el funcionamiento de la fiscalidad americana, reconceptualizando a la hacienda imperial como un fisco regio de antiguo régimen y renovando la mirada sobre las modificaciones en las prácticas contables a las cuales es preciso atender para interpretar correctamente la información registrada en las fuentes.<sup>10</sup> Un aspecto central puesto de relieve lo constituye la dificultad que el sistema de registro de “cuenta y razón” -cargo y data- presenta a la hora de lograr discernir *recaudación* y *gastos* dentro del amplio universo de *entradas* y *salidas* de cada ramo. A partir de su investigación sobre las vicisitudes del reformismo fiscal de los Borbones en Nueva España a mediados del siglo XVIII, Sánchez Santiró volvió sobre la necesidad de complementar el estudio de las cartas-cuentas con el de los libros contables para lograr identificar volúmenes efectivos de ingresos y gastos del real erario. Su análisis de las tesorerías novohispanas durante el quinquenio 1744-1748 arroja diferencias significativas entre los caudales que efectivamente ingresaron en las haciendas regionales y los valores registrados en los cargos, que incluían entradas no asimilables a recursos genuinos.<sup>11</sup>

---

recursos, ésta se encargaba de su cobranza. Ella simplemente debía transferir los fondos a quienes les correspondía: instituciones o corporaciones internas, como la iglesia, los militares en retiro, o las comunidades de indios, o externas, como la Iglesia de Roma o la Universidad de Salamanca...”. Carlos CONTERAS, “La reforma fiscal de 1815. Las finanzas peruanas en vísperas de la independencia”, *Revista Economía*, núm. 50, 2002, p. 125.

<sup>8</sup> Ejemplo de algunas categorías de data de la masa común eran “gastos generales”, “sueldos de real hacienda”, “gastos militares”, etc.

<sup>9</sup> En el Río de la Plata la partida doble sólo se utilizó en los libros contables entre 1785 y 1788. Antonio ORELLANA, “La partida doble en las cuentas públicas del Virreinato del Río de la Plata”, Tesis de Licenciatura, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1996; Alberto DONOSO, “Estudio histórico de un intento de reforma en la contabilidad pública: la aplicación del método de la partida doble en las cajas reales de Indias (1784-1787)”, *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. 26, núm. 93, 1997, pp. 1045-1089.

<sup>10</sup> “En términos jurídicos, los fiscos regios de las monarquías española y portuguesa conformaban erarios pluricontinentales, con múltiples particularidades según los territorios, que presentaban una constante tensión entre sus aspectos “privados”, en tanto que patrimonio del príncipe, y “públicos”, al relacionarse con la soberanía y la *res pública*...”. Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ (coord.), *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2015, p. 10.

<sup>11</sup> “[...] es palpable el impacto de una contabilidad que no sólo registraba los ingresos fiscales obtenidos por las tesorerías reales en sus distritos sino también el movimiento de caudales entre las cajas reales y las compensaciones entre partidas contables, además de las existencias y los préstamos. Frente a un ingreso efectivo de, aproximadamente, 29.000.000 de pesos durante el quinquenio citado, los libros de cargo y data consignaban una suma superior a los 61.500.000. Esa era la

Tal como ponderara oportunamente Serrano Álvarez al estudiar la fiscalidad militar española en la América del siglo XVIII, dos factores de suma relevancia determinaban la inflación de los números de los cargos: por un lado, la recurrente inclusión en las cuentas del “remanente” o “sobrante” del ejercicio contable anterior y, por otro, la consignación de las deudas sin cobrar como entradas de los ramos. Aquí, Serrano Álvarez pone el acento sobre la insuficiencia de despejar el rubro “existencias” incluido en los sumarios de cargo y data para dar cuenta de la doble contabilidad llevada a cabo por contadores y tesoreros. Pondera en cambio el imperativo de registrar detenidamente cada ramo a fin de identificar los sobrantes computados como entradas en cada uno, lo que en múltiples ocasiones aumentaba significativamente los volúmenes del cargo.<sup>12</sup> En cuanto a las deudas, la más de las veces solían incluirse en las entradas de ramos, pasibles de confundirse con ingresos efectivos en las tesorerías.<sup>13</sup>

Sin lugar a dudas, uno de los problemas principales que presentan los sumarios de tesorería para lograr identificar fehacientemente recaudaciones y gastos genuinos reside en justipreciar la influencia de las transferencias entre rentas de hacienda y de los préstamos sobre los valores del cargo y la data. Como ha descrito Amaral a partir del estudio de la caja de Buenos Aires, los movimientos de recursos de un ramo a otro eran una práctica común de financiamiento *interno* de la real hacienda, efectuada con el fin de solventar gastos afectados a una partida determinada y para la cual los fondos del ramo resultaban insuficientes.<sup>14</sup> En general, estas transferencias se originaban en los ramos *particulares* y *ajenos* -que solían acumular mayor cantidad de saldos líquidos- y se canalizaban hacia la denominada “masa común”, sobre la cual contadores y tesoreros tenían facultad de disponer libremente.<sup>15</sup> La

---

cantidad que reflejaban los libros de cargo y data y, por lo tanto, las cartas cuentas. De ahí su inutilidad para conocer el verdadero valor de los ingresos del real erario. La misma situación militaba en las datas respecto de los egresos [...]”. Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de Caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los borbones (1720-1755)*, México, Instituto Mora, 2013, pp. 18-19.

<sup>12</sup> “Tradicionalmente el ramo denominado existencia se ha considerado como el principal inconveniente de la obra de TePaske, advirtiéndolo él mismo años después de la publicación de su trabajo. Sin embargo, al trabajar exclusivamente con los sumarios de cargo y data, lo mismo que muchos investigadores, se ignoró la posibilidad de que existieran correcciones internas de tipo contable en algunos ramos, especialmente los de naturaleza militar. En apariencia, la simple sustracción del ramo de existencia daría como resultado un cuadro de lo que realmente entró o se gastó en un año determinado en una caja real concreta. Sin embargo, si no se tienen en cuenta los sobrantes de ramos, los resultados pueden variar notablemente. El sobrante de ramo es esencialmente una existencia del año anterior pero que, en vez de computarse en el total del sumario de cargo o data, se computa en el ramo perceptivo directamente, es decir si un sumario consta de 15 ramos contables, en teoría, podría tener también 15 sobrantes de ramos [...]”. José Manuel SERRANO ÁLVAREZ, “Metodología en el análisis de las cajas reales: técnicas para estudios de la administración militar en el siglo XVIII”, Juan José SÁNCHEZ y Lucía PROVENCIO (eds.), *El Mediterráneo y América*, Murcia, Editora Regional de Murcia, 2006, p. 959. Ver también José Manuel SERRANO ÁLVAREZ, “Apuntes para una metodología del gasto militar en Indias”, *Temas Americanistas*, núm. 15, 2002, pp. 75-89.

<sup>13</sup> “Nos encontramos con gran cantidad de ramos que anotan partidas en cargo como cantidades no cobradas, es decir, como deudas con la real hacienda [...]”. José Manuel SERRANO ÁLVAREZ, “Metodología en el análisis...” cit., p. 964.

<sup>14</sup> Samuel AMARAL, “Las finanzas arcaicas: la atención del déficit fiscal en la real caja de Buenos Aires, 1789-1811”, *Investigaciones y ensayos*, núm. 60, 2014, pp. 381-436.

<sup>15</sup> “Los fondos de los ramos particulares, cómo sólo podían utilizarse en los destinos prefijados o cuando lo requiriesen sus propietarios, tenían un movimiento más lento. Se convertían, por lo tanto, en una reserva que la Real Hacienda podía usar para hacer frente a gastos corrientes que debían atenderse con los fondos de la masa común cuando estos no eran suficientes”. Samuel AMARAL, “Las finanzas arcaicas...” cit., p. 400.

otra forma de financiamiento señalada por Amaral es la considerada como *externa*: cuando otras instituciones y/o jurisdicciones, como el Cabildo, la renta de tabacos y naipes, la administración de correos o el Consulado, prestaban dinero a la hacienda real. Mientras que la primera no implicaba aumento de fondos en la tesorería -era un simple movimiento entre cuentas- la segunda consistía en un préstamo que capitalizaba las arcas del erario.

Estas dos formas de financiamiento generaban fuertes distorsiones en las cuentas de las tesorerías. En el caso de las transferencias entre cuentas, al efectuarse el movimiento de fondos se incrementaba la data del ramo que prestaba el dinero, así como el cargo del ramo que recibía los recursos. Pero, además, al efectivizarse las devoluciones -cuando se realizaban- la lógica de la distorsión era similar, pero a la inversa: se incrementaba la data del rubro que devolvía los fondos -en general, de la llamada "masa común"- así como aumentaba el cargo del ramo que recibía el retorno del préstamo. En el caso de los préstamos de otras instituciones sucedía algo similar: aumentaba el cargo del ramo por el cual ingresaba el dinero a la tesorería, así como la data se incrementaba al efectivizarse el reintegro. Dado que los retornos de dinero podían dilatarse en el tiempo, las distorsiones así generadas solían extenderse a lo largo de varios años.

En ambos tipos de financiación, las entradas de valores en el cargo no consistían en recaudaciones propias de los ramos de hacienda sino en transferencias (financieras y no-financieras)<sup>16</sup> o préstamos que debían retornar a sus propietarios, fueran éstos los ramos de origen o las instituciones prestatarias. Lo mismo sucedía con la data, en donde los préstamos y devoluciones de dinero se sumaban a los gastos efectivos -en administración, compras, pagos de insumos-. Todas estas operaciones quedan ocultas en las cartas-cuentas dado que la información que contienen no permite discriminar la composición interna de los cargos y datas.<sup>17</sup>

El otro punto significativo de distorsión de los sumarios de cuenta reside en el volumen y sentido de las transferencias, en particular las remesas que se enviaban desde las tesorerías del interior virreinal hacia la capital. En el Río de la Plata, hasta 1785 estos envíos se solían consignar separadamente en la data, bajo títulos como "remesas y premios" o "enviado a tesorería de Buenos Aires". A partir de 1786, con la efectivización de la reforma de Machado Fiesco, los giros hacia la capital pasaron a incluirse en el ramo "otras tesorerías" o en su defecto en "real hacienda en común".<sup>18</sup> El ramo "otras tesorerías" presenta dificultades a las que es necesario atender para identificar los volúmenes transferidos entre cajas reales, dado que las partidas de cargo y data en este rubro no sólo contenían ingresos y egresos desde y hacia otras cajas de hacienda, sino que también podían

---

<sup>16</sup> Según Amaral, las denominadas "transferencias no financieras" consistían en trasposos de fondos entre rentas que tenían como finalidad evitar el traslado físico del dinero y se reintegraban rápidamente. Ver: Samuel AMARAL, "Las finanzas arcaicas..." cit., p. 416.

<sup>17</sup> "Las transferencias financieras también inflan las cifras de cargo total de los ramos particulares de Real Hacienda y particulares ajenos, ya que ellas incluyen el reintegro a esos ramos de los fondos prestados a la masa común, el reintegro a la masa común de fondos adelantados a alguno de los ramos particulares y el reintegro de fondos suplidos entre ramos particulares [...]". Samuel AMARAL, "Las finanzas arcaicas..." cit., p. 425.

<sup>18</sup> En la caja de Buenos Aires, el ramo "otras tesorerías" comenzó a consignarse a partir de 1781.

ingresar o salir fondos correspondientes a otras instituciones con capacidad tributaria. Así, el término *tesorerías* hacía alusión a una *jurisdicción* territorial pero también fiscal: los recursos que por allí circulaban podían estar vinculados a diferentes jurisdicciones de la propia fiscalidad regia (cajas reales, aduanas, tesorerías menores, estancos reales, temporalidades) como a jurisdicciones fiscales municipales y eclesiásticas (cajas de Ayuntamientos, sobre todo). Y esto era así dado que los fondos que circulaban por el ramo también estaban conformados por recursos facilitados desde y hacia otras instituciones, préstamos a otras jurisdicciones fiscales regias, así como reintegros -reembolsos-. Entonces, para lograr identificar los volúmenes y el sentido de las transferencias de recursos entre tesorerías es preciso identificar y clasificar los movimientos de fondos, distinguiendo los realizados entre cajas regionales de los efectuados entre la Real Hacienda y otras instituciones.<sup>19</sup>

No menos significativo resulta que muchas transferencias de excedentes se realizaban directamente a través de las cuentas de cada ramo.<sup>20</sup> De esta forma, la salida de dinero desde la tesorería de origen se consignaba -sin mayor especificación- en la data del ramo, sumándose a otros tipos de salidas, como gastos de recaudación, pago de salarios, traspasos de dinero a otras rentas, etc. Dado que las cartas contables sólo presentan los números totales de las partidas de cargo y data, no permiten identificar este tipo de remesas giradas hacia la capital. En tanto, en la tesorería de destino, el monto ingresado se sumaba al cargo del rubro por el cual se introducían los fondos, también mezclándose con recaudaciones genuinas, deudas sin cobrar, etc. Entonces, al no circular por el ramo de "otras tesorerías" estas transferencias de dinero quedaron ocultas al momento de consignar la información en las cartas cuentas, tanto en las correspondientes a las cajas de origen como a las de destino.

A diferencia de lo sucedido con el imperio portugués, donde las ausencias documentales limitan fuertemente la agenda historiográfica en pos de reconstruir la estructura fiscal del reino de Portugal y sus territorios de ultramar,<sup>21</sup> el caso del imperio español americano presenta un horizonte más amplio. Aunque la heterogeneidad en los registros de información contable fue una característica estructural del esquema fiscal americano, toda la información necesaria para la reconstrucción de las recaudaciones, de los volúmenes y tipos de gastos, así como de los movimientos de fondos entre

<sup>19</sup> Por ejemplo, en el año 1799, las cartas cuentas consignan que desde la caja de Buenos Aires se enviaron \$51.000 hacia la caja de Paraguay. Sin embargo, en el libro manual de la tesorería de Buenos Aires consta que la suma enviada era un reintegro. Es decir que ese dinero -originado en el ramo de "donativos voluntarios"- había sido recaudado en la región guaraní y girado a la capital para suplir otros gastos, para luego ser repuesto. El sentido de la circulación de fondos puede entonces interpretarse de modo inverso si sólo se tiene en cuenta la información consignada en las cartas-cuentas, suponiendo erróneamente un subsidio de la tesorería general a la caja de Asunción. Ver: Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Caja de Buenos Aires*, libro manual 1799, Sala XIII 44-3-12, libro manual. Errores de interpretación de este tipo pueden identificarse en Alejandra IRIGOIN y Regina GRAFE, "The Spanish empire..." cit., p. 53.

<sup>20</sup> Así ocurría, por ejemplo, con los donativos o con los ramos de montepíos. En 1801 desde la caja de Mendoza se enviaron \$5.016 que sólo se consignan como "data" en la caja de origen, mientras que en Buenos Aires los fondos ingresaron directamente en el ramo de donativos, sin pasar por el de "otras tesorerías". Ver: AGN, Sala XIII 11-01-03, *Caja de Mendoza 1801-1802*, libro mayor 1801, folio 186 y Sala XIII 44-04-04, *Caja de Buenos Aires*, libro mayor 1801, folio 82.

<sup>21</sup> Al menos hasta 1761, cuando se creó el denominado Erario Regio, el cual produjo fuentes fiscales de mayor riqueza y centralizó buena parte de la información fiscal del imperio portugués, aunque mantuvo importantes limitaciones en lo que respecta a Brasil. Sobre este tema, ver: Ângelo ALVES CARRARA, "El gasto público del imperio portugués, siglos XVII-XVIII", Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, *El gasto público...* cit., pp. 273-302.



cajas regionales y demás instituciones/jurisdicciones es plausible de abordarse a partir de los libros mayores y manuales de tesorería. El examen de estos registros contables permite así contextualizar y contrastar la información presente en los sumarios de cuenta.

En cuanto a la composición de los cargos, la información consignada en los libros mayores permite diferenciar las entradas por préstamos de las deudas sin cobrar, así como de los remanentes y de las recaudaciones genuinas de un cargo en particular. De este modo, se puede reconstruir no sólo el ingreso real por una renta en un año determinado (alcabalas, reales novenos, etc.) sino también el caudal de deudas que cada una acumulaba, los retornos por préstamos efectuados a otros ramos, así como los saldos acumulados de años anteriores que no se habían afectado a gastos o a remesas. La reconstrucción de estos valores en cada tesorería regional no sólo permite caracterizar de modo más preciso la evolución de la recaudación por cada ramo, sino también justipreciar la carga fiscal real que las administraciones de hacienda significaban para cada región. En varias ocasiones, además, los ingresos de fondos por recaudación genuina detallan si provienen de receptorías o tesorerías menores, lo cual facilita además diferenciar territorialmente el peso fiscal.

Respecto a las datas, especialmente el recurso a los libros manuales -en conjunción con los mayores- suelen brindar en abundancia pormenores sobre las erogaciones. La riqueza de esta fuente permite no sólo discriminar gastos reales de préstamos a otros ramos o envíos de remesas, sino también conocer con un alto grado de detalle finalidad, tiempos y, en muchas ocasiones, también destinatarios del gasto con nombre y apellido. Así, por ejemplo, pueden determinarse las salidas para gastos de sueldos en cada tesorería, tanto los destinados a tropas como a funcionarios políticos y de hacienda, con el detalle de los montos abonados a cada funcionario (ministros, gobernadores, tropa, escribientes, ayudantes, etc.) así como las fechas en que se hacían efectivos los pagos y, especialmente en el caso de los militares, si se hacían directamente a la tropa o a través de la figura del "habilitado". Este nivel de desagregación de la información permite elaborar una tipología del gasto más ajustada, dado que pueden identificarse fehacientemente las erogaciones según sus fines, fueran estos militares (sueldos, compra de armamentos y vestimenta, alimentos, transporte de insumos y tropas) administrativos (se detallan sumas pagadas por sueldos, porcentajes percibidos por recaudadores de rentas, así como "gastos de oficina") o parte de una variada gama de egresos (pagos a militares retirados, compra de insumos con finalidades varias). En el caso rioplatense, además, los gastos militares ofrecen detalles -según la región- acerca de si se destinaban a la frontera con los indígenas, a la frontera con el imperio portugués, o bien a cuestiones relativas a las invasiones inglesas (durante 1806-1807 y a manutención de prisioneros luego). Esta información ya está siendo utilizada en investigaciones en curso a fin de identificar y caracterizar las posibilidades que el gasto fiscal abría para los negocios de particulares, entre otros aspectos.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> El examen del "gasto público" orientado a sostener el sitio a la ciudad de Colonia del Sacramento durante la década de 1730 ha permitido reconstruir la dinámica de negocios privados que alentó y el impacto del gasto militar en el dinamismo económico rioplatense, a partir del examen de libros de cuentas y gastos. Ver: Fernando JUMAR y María Emilia SANDRÍN, "El gasto público como dinamizador de la economía local. El río de la Plata, en la primera mitad del siglo XVIII", Ernest

En cuanto a las transferencias entre cajas, resulta inapreciable la información contenida en los libros contables -tanto mayores como manuales- para su reconstrucción. La consulta de éstos hace factible la identificación de las fechas y sumas enviadas desde las cajas regionales a la tesorería de la capital, no sólo por el grado de detalle en la composición del rubro “otras tesorerías”, sino también por la disponibilidad de esta información en la data de cada ramo, donde cada partida consigna el monto y la finalidad de la erogación. Esto permite identificar no sólo cuánto líquido salió efectivamente de la caja en calidad de remesa (y los montos abonados a conductores de caudales) sino también cuántos intercambios se realizaron con otras tesorerías regionales, así como con las cajas de los ayuntamientos locales. Las “datas” incluyen rica información acerca de los conductores de caudales (nombres, fechas de traslado de los fondos) y también puede corroborarse si las salidas correspondían a transporte físico de recursos o bien a transferencias entre cuentas con la caja de destino. Es decir que permiten cubrir la totalidad de envíos originados en una caja regional hacia la tesorería de la capital y hacia otras jurisdicciones, permitiendo contabilizar y clasificar los recursos, ya fueran estos trasladados físicamente o través de mecanismos de transferencias entre cuentas y reintegros. Por su parte, las partidas de cargo hacen posible determinar el ingreso de fondos desde otras jurisdicciones a través de los ramos, ya fuera en calidad de préstamos o de transferencias.

La elaboración de una mirada conjunta y minuciosa de estos movimientos de recursos a partir de la información consignada en cada partida de cargo y data de cada ramo hace factible reconstruir de manera fidedigna las transferencias recibidas y efectuadas en cada tesorería regional, lo cual habilita a determinar de modo fehaciente si la caja en cuestión se constituyó en receptora o emisora de fondos en cada ejercicio fiscal y también en el mediano/largo plazo, identificándose modos y tiempos en que se efectuaban las remesas.

### **Nuevos abordajes para un viejo problema**

Pese a la riqueza que presentan los libros contables, aún es poco lo que se ha avanzado sobre las tesorerías regionales a partir de su examen, dado el laborioso trabajo de reconstrucción de información que requieren para elaborar series de datos para períodos más o menos prolongados. No obstante, en los últimos años han cristalizado avances en la caracterización de un fisco colonial americano propio de antiguo régimen, esto es, estructurado en base a una pluralidad de jurisdicciones y tensiones que informaban su funcionamiento. En esta tarea, la utilización de los libros mayores y

---

SÁNCHEZ SANTIRÓ (coord.), *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2015, pp. 205-272. Por su parte, las investigaciones de Wasserman sobre la gestión del situado potosino vienen demostrando cómo, aún durante la segunda mitad del siglo XVIII, las dilaciones crónicas en los envíos y la insuficiencia de estos fondos transferidos hacia Buenos Aires otorgaron suma relevancia a los prestamistas privados, quienes obtenían gruesos beneficios por adelantar recursos a la real hacienda de Buenos Aires hasta tanto se consumara el arribo efectivo del dinero potosino. Ver: Martín WASSERMAN, “Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al Ramo de Situada de Buenos Aires, 1766-1784”, *Estudios del ISHIR, Investigaciones Socio Históricas Regionales*, núm. 19, 2017, pp. 82-115.

manuales de tesorería ha ido ganando en protagonismo, con diferencias y matices según la región bajo estudio.

En el caso del Virreinato de Nueva España, las investigaciones de Marichal y Jáuregui siguieron la huella de los datos aportados por TePaske y Klein. Aunque reconstruyeron la administración de fondos de las cajas reales a partir de la información de los sumarios de cargo y data, también llamaron la atención sobre la necesidad de recurrir a nuevas investigaciones que aborasen la escala regional para arribar a conclusiones más firmes sobre transferencias y recaudaciones.<sup>23</sup>

Durante los últimos años, Sánchez Santiró ha avanzado en la tarea de caracterizar el funcionamiento de la Real Hacienda novohispana durante buena parte del siglo XVIII a partir de documentación renovada. Su mirada sobre el erario se basa fundamentalmente en las “relaciones de valores y distribución de todas las rentas reales en el reino de la Nueva España”, un informe detallado sobre el estado de la hacienda para el período 1744-1748, y en los libros de cargo y data de las diferentes cajas reales del virreinato.<sup>24</sup> Esto ha permitido al autor identificar y despejar las distorsiones contables para los años analizados, logrando establecer que para mediados del siglo XVIII la hacienda mexicana tendía al superávit, pero también se encontraba fuertemente presionada por los conflictos bélicos que el imperio español debió afrontar y que tensionaron notablemente el equilibrio de sus cuentas, generando déficits. En cuanto a los gastos, el horizonte de la investigación se amplía a lo largo del siglo XVIII a partir de diferentes informes emitidos por las Contadurías mayores (de Indias y del Tribunal de Cuentas de México) y por los virreyes.<sup>25</sup> El examen de toda esta documentación, aunque acotada a períodos específicos, le permite reconstruir una mirada de largo plazo y confirmar que el gasto militar fue el más significativo en la estructura del gasto público novohispano pero, en contradicción con lo supuesto hasta aquí por la historiografía, con una tendencia decreciente a lo largo del siglo. En tanto, el derrotero seguido por las erogaciones en administración -de hacienda principalmente- siguió el camino inverso, mostrando un incremento que corrió paralelo al mayor peso que las remesas enviadas a la metrópoli tuvieron dentro del esquema fiscal novohispano a medida que se acercó el final de la centuria.

Es síntesis, aunque utilizados de modo complementario a los informes elaborados por los tribunales, para el caso novohispano los libros contables vienen mostrando la riqueza de información y oportunidades que brindan para reconstruir series más confiables de datos sobre ingresos, egresos y deuda del real erario, permitiendo corregir y modificar algunas afirmaciones clásicas y sobre todo

<sup>23</sup> Carlos MARICHAL y Carlos RODRÍGUEZ VENEGAS, *La bancarrota del virreinato...* cit., p. 79. Hemos señalado la pertinencia de esta línea de investigación en el marco de una posible agenda de problemas en Antonio GALARZA, “La fiscalidad en el Río de la Plata tardocolonial: un posible balance historiográfico a partir de las cajas reales”, *Bibliographica Americana. Revista interdisciplinaria de estudios coloniales*, núm. 11, 2015, pp. 9-30.

<sup>24</sup> Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, *Corte de caja...* cit.; “El gasto público de la Real Hacienda de Nueva España durante el siglo XVIII: estructura, dinámica y contradicciones”, Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, *El gasto público...* cit., pp. 73-126.

<sup>25</sup> Las fuentes utilizadas son cinco reportes que contienen información para los años/períodos 1726, 1744-1748, 1768-1772, 1785-1789 y 1795-1799, y se utilizan de modo complementario las cartas-cuentas de las cajas reales y algunas contadurías de rentas específicas. Ver: Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ, “El gasto público...” cit., pp. 77-78.

permitiendo elaborar una mirada sobre la hacienda imperial americana en sintonía con la lógica de antiguo régimen que regía su funcionamiento.

Sobre Nueva Granada, es poca la atención brindada hasta el momento a los libros contables de tesorería. La mirada renovada de Joaquín Pinto sobre el fisco neogranadino muestra las dificultades en su modernización, pero basado fundamentalmente en la “relación de valores y pensiones” para el quinquenio 1732-1737 y el “estado de ingreso” de la caja de Santafé para el año 1784. Documentación que le permite comparar ambos momentos en cuanto al peso de las diferentes rentas en la estructura de ingresos fiscales, así como los aportes de las diferentes cajas del interior a la tesorería matriz del virreinato. Pinto describe la evolución y multiplicación de los cargos, así como las modificaciones administrativas operadas entre los dos momentos analizados, tales como la ampliación de los ramos del cargo, la centralización administrativa, el aumento de oficinas fiscales y las tensiones entre los agentes de la hacienda real.

En el caso del Virreinato del Perú, la utilización de los libros mayores y manuales de tesorería en las investigaciones fiscales brilla por su ausencia. Entre los trabajos destacados sobre el erario peruano caben destacar los de Carlos Contreras, aunque realizados sobre la base de la información de TePaske y Klein, con las complicaciones mencionadas para identificar ingresos y gastos reales. Su más reciente investigación sobre el gasto público en el Virreinato peruano adiciona como insumo documental un informe de 1726 que le permite cotejar la situación de las diferentes tesorerías regionales, aunque la mirada general sobre el siglo XVIII continúa basada en la información de los sumarios de cargo y data. En este sentido, las conclusiones a las que arriba el autor sobre el virreinato peruano -primacía y aumento sostenido del gasto militar, incremento de erogaciones administrativas, caída del gasto público luego de 1790 y fuerte centralismo en el manejo de los fondos de hacienda, entre otras- precisan del desarrollo de miradas más ajustadas regionalmente, sobre la base de la información contenida en libros contables, que contribuyan a confirmarlas o discutir las.

Para el caso de la hacienda del reino de Chile contamos con la aproximación a los ingresos realizada por Folchi y López Pérez para el lapso 1700-1810, quienes completaron los años faltantes en las series de cargo y data de las cartas-cuentas con la consulta a los libros de tesorería y contaduría. Si bien los autores utilizan esta información como complemento a la base de datos construida por TePaske y Klein, el recurso a la misma permitió aclarar algunos aspectos sobre el comportamiento de los números de hacienda de Chile. Sobre todo, el supuesto incremento de los saldos hacia fines del siglo XVIII, reflejo en realidad de la doble contabilidad desarrollada por los oficiales de la caja de Santiago.<sup>26</sup> De modo similar al caso peruano, las fuentes disponibles en el Archivo Histórico Nacional aguardan

<sup>26</sup> “En el caso de los datos existentes para la Caja Real de Santiago [...] A partir de 1790 el ingreso total experimenta un alza descomunal, multiplicándose por 5 en 10 años. El comportamiento del gasto, no obstante, tiene un alza mucho más moderada. La diferencia entre ambas partidas genera un saldo contable enorme. ¿A dónde iba todo ese dinero de cuya salida no quedaba registro en la carta-cuenta? A ninguna parte. Se trata sólo de un saldo aparente.” Mauricio FOLCHI y María del Mar LÓPEZ PÉREZ, “Los ingresos de la Real Hacienda en la Caja Real de Santiago de Chile, 1700-1810”, *II Congreso Latinoamericano de Historia Económica (CLADHE)*, México, 3-5 febrero de 2010, p. 7.

ser consultadas para la reconstrucción de escenarios fiscales regionales que sustenten nuevas miradas generales sobre la hacienda del reino.<sup>27</sup>

El caso del Virreinato rioplatense muestra el avance de investigaciones que han abordado la caracterización de escenarios fiscales regionales a partir del examen de los libros contables, en el marco de lo que constituye una agenda de investigación en construcción.<sup>28</sup> Las performances de las cajas reales de Salta,<sup>29</sup> Maldonado,<sup>30</sup> Mendoza y Santa Fe durante las últimas décadas coloniales (y de las tesorerías menores que las integraban: Catamarca, Santiago del Estero, Jujuy, Puno, San Juan, San Luis y Corrientes) reconstruidas a la luz de la información contenida en los libros mayores y manuales de hacienda, permiten confirmar que esta documentación facilita un acercamiento más fidedigno al funcionamiento del erario virreinal.

La investigación de Biangardi sobre Maldonado entre 1782 y 1806 evidencia que la tesorería poseía humildes recaudaciones propias pero que se constituyó en importante receptora de fondos, particularmente desde Montevideo y Buenos Aires. Dada su ubicación geográfica estratégica en las fronteras con el imperio portugués, la Corona española facilitó el traslado de recursos a fin consolidar el poblamiento de una región atravesada por conflictos limítrofes al menos desde mediados del siglo XVIII.<sup>31</sup>

El estudio de la caja real de Mendoza (que comprendía su jurisdicción homónima, San Luis y San Juan) a partir del recurso a estas *nuevas* fuentes fiscales ha permitido identificar que las cartas-cuentas mostraban sólo una parte menor (el 45%) de las transferencias reales de fondos originadas en la tesorería cuyana entre 1779 y 1810, principalmente con destino a la capital virreinal pero también hacia Córdoba y Chile.<sup>32</sup> En el caso de Santa Fe, cuya jurisdicción comprendía a la propia ciudad y comarca homónimas, así como a los Entre Ríos, Corrientes y el territorio de las ex misiones jesuíticas, también los libros manuales evidenciaron movimientos de fondos y recaudaciones imperceptibles en los sumarios de cargo y data, al punto que éstos últimos sólo registraron el 24% de los recursos que

<sup>27</sup> La documentación disponible sobre la hacienda real -libros contables- se halla en la sección Contaduría Mayor, 2ª Serie, Libros comunes de hacienda, del Archivo Histórico Nacional de Chile.

<sup>28</sup> Una puesta al día sobre estos avances y las posibilidades abiertas en base a la reconceptualización de la fiscalidad borbónica y el uso de libros contables sobre todo para el caso del situado potosino, en Roberto SCHMIT y Martín WASSERMAN, "Una agenda abierta para los estudios históricos sobre la fiscalidad: Redistribución, negociación y deuda en el Río de la Plata durante un período de transiciones (1760-1820)", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, núm. 49, 2018, pp. 145-175.

<sup>29</sup> Alejandro WAYAR, "Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán. 1759-1808", *V Jornadas uruguayas de Historia Económica*, noviembre 2011, pp. 1-29.

<sup>30</sup> Nicolás BIANGARDI, "Financiamiento y distribución del gasto en la caja real de Maldonado (Río de la Plata) 1782-1806", *América Latina en la Historia Económica*, vol. 23, núm. 2, 2016, pp. 7-35.

<sup>31</sup> El autor señala que más del 86% de los ingresos de la caja correspondían a transferencias desde otras tesorerías, mientras que el siguiente en importancia, el ramo de "estancias", apenas contribuyó con un 4% (\$50 mil) sobre el total entre 1782 y 1786. Nicolás BIANGARDI, "Financiamiento y..." cit., p. 13.

<sup>32</sup> Ver: Antonio GALARZA, "Recaudar en los confines del imperio: impuestos y remesas en la Caja Real de Mendoza (Río de la Plata) a fines del período colonial, 1779-1810", *Revista de Indias*, vol. LXXIX, núm. 276, 2019, pp. 459-496; "La pesada herencia tardo-colonial. Cambios y continuidades en la estructura tributaria de la caja de Mendoza a fines de la colonia y comienzos del período independiente (1806-1818)", *Revista de Historia Americana y Argentina*, Mendoza, vol. 53, núm. 1, 2018, pp. 33-65.

realmente se giraron en dirección Santa Fe-Buenos Aires entre 1778 y 1810.<sup>33</sup> Asimismo, el examen del caso santafecino a partir de esta documentación mostró un aceitado vínculo entre la Real Hacienda y la fiscalidad municipal, en donde el manejo de las recaudaciones de arbitrios del Cabildo -de la ciudad de Santa Fe- se constituyó en un medio a través del cual la Real Hacienda de la capital logró captar los excedentes de la tesorería santafecina. Además, la riqueza de la información contenida en libros mayores y manuales ha permitido caracterizar los renglones principales del gasto en ambas tesorerías -según su destino-, despejando las distorsiones propias de la contabilidad colonial en la estimación tanto de ingresos-egresos, así como de transferencias.

El caso de Salta, estudiado por Wayar, permite observar cómo desde mediados y hacia fines del siglo XVIII el volumen de caudales remitido desde esta jurisdicción hacia la capital virreinal aumentó en valores absolutos. La reconstrucción de cuentas originada en libros contables hace posible al autor estimar también el aumento de la capacidad de los tesoreros y contadores regionales de retener partes significativas de los saldos líquidos de tesorería. De este modo, su investigación demuestra que, si bien la Real Hacienda de la capital logró una mayor exacción tributaria en números absolutos -objetivo caro al reformismo-, fue cada vez mayor el volumen de recursos que los titulares de la hacienda regional lograron retener en las arcas locales, exhibiendo una creciente autonomía en el manejo de recursos.

Entonces, si bien para el Río de la Plata algunos tópicos parecen confirmarse en relación a los trabajos clásicos basados en los resúmenes contables (la centralidad de las alcabalas, por caso) aspectos centrales para la caracterización del funcionamiento fiscal precisan del examen de lo sucedido en otras tesorerías regionales (Paraguay, Córdoba del Tucumán, Montevideo) para completar una mirada que permita arribar a afirmaciones más certeras, por ejemplo sobre la capacidad de negociación de los oficiales de hacienda locales.

## Conclusiones

El repaso por los tópicos más sobresalientes relativos a las fuentes utilizadas por la historiografía para el examen del fisco colonial habilita a ensayar dos grandes conclusiones. Por un lado, subrayar el partaguas que significó la sistematización de la información contenida en los sumarios de cargo y data de las tesorerías americanas. La rica base de datos construida por John TePaske y Herbert Klein operó de insumo no sólo para sus investigaciones sino también para varios historiadores que, durante décadas, abordaron estudios sobre la hacienda colonial a partir de sus números. Estos trabajos permitieron arribar a miradas generales e integradoras sobre lo sucedido con el esquema fiscal del

<sup>33</sup> Ver: Antonio GALARZA, "La Real Hacienda en las fronteras del imperio americano: estructura tributaria de la tesorería de Santa Fe y sus remesas a Buenos Aires (1779-1810)", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 9, núm. 39, 2019, pp. 28-59.

imperio español en América, identificando las principales rentas de ingreso, así como los renglones más significativos del gasto. Más difusos aparecen los aportes relativos a las transferencias de recursos entre tesorerías, dadas las dificultades que presentan estas fuentes para arribar a conclusiones certeras, así como la posibilidad de desagregar las erogaciones más allá de los grandes rubros del gasto.

Por otro lado, resaltar las ricas posibilidades que los libros contables ofrecen para reconstruir de forma más certera el funcionamiento de la hacienda imperial en América. A través suyo es posible precisar los montos de las recaudaciones, desagregar los tipos de gastos, establecer los montos y dirección de las remesas de cada tesorería regional, entre otros aspectos relevantes. Pero, además, no sólo permiten una aproximación menos distorsionada a la lógica tributaria, sino que también ofrecen información detallada sobre el comportamiento de diferentes agentes en el terreno fiscal (Corona, funcionarios, ayuntamientos, iglesia, particulares), lo cual facilita una reconstrucción del funcionamiento de la hacienda más acorde a la lógica jurisdiccional que caracterizaba al imperio español. Para el Río de la Plata en particular, las investigaciones basadas en libros mayores y manuales vienen dejando en claro que estas fuentes constituyen una vía de entrada más que sólida para caracterizar los vínculos establecidos entre la hacienda regia y las haciendas de los ayuntamientos, sobre lo que todavía poco se sabe a pesar de constituir un eje vertebrador del funcionamiento de la fiscalidad española en América.

Asimismo, los avances de investigación sobre la temática fiscal vienen mostrando en los últimos años que esta documentación abre un amplio abanico de posibilidades para desarrollar estudios que profundicen en cuestiones relevantes aún no abordadas a la hora de caracterizar al fisco imperial. A través de la información aportada por estos libros de contabilidad podremos establecer con mayor precisión en qué proporción las oficinas de hacienda locales y regionales (tesorerías menores, receptorías) contribuyeron tanto en la recolección como en la ejecución de gastos, podrán estimarse los tiempos que tardaron en efectivizarse las erogaciones, indagar en la centralidad de la figura de los "habilitados" para el pago de haberes a tropas, o en las características de la traslación de caudales y las oportunidades de negocios que representaban, entre otros aspectos para los cuales estas fuentes brindan rica información.

Dada la disponibilidad de esta documentación para estudiar a la real hacienda imperial, hoy aparece como obsoleta la opción de continuar el examen de las recaudaciones, gastos y transferencias entre tesorerías a partir de los sumarios de cargo y data. La información que los libros contables proporcionan al historiador se presenta no sólo como más atractiva para afrontar esta labor sino como de consulta obligada a fin de identificar las distorsiones que las características propias de la contabilidad colonial imprimieron a las cartas-cuentas. La proliferación de estudios regionales sobre la base de esta documentación permitirá, en el mediano-largo plazo, arribar a nuevas estimaciones generales sobre el funcionamiento de la Real Hacienda del imperio español en América sobre bases más sólidas.

## Bibliografía

- ALVES CARRARA Ángelo, "El gasto público del imperio portugués, siglos XVII-XVIII", Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ (coord.), *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2015, pp. 273-302.
- AMARAL Samuel, "La financiación del gasto público en la hacienda colonial: un análisis de las cuentas de la Caja Real de Buenos Aires, 1789-1791", *Anales de la Asociación Argentina de Economía Política*, vol. 17, t. 1, 1982.
- AMARAL Samuel, "Public expenditure financing in the colonial treasury: an analysis of the Real Caja de Buenos Aires accounts, 1789-1791", *Hispanic American Historical Review*, vol. 64, núm. 2, 1984, pp. 287-295.
- AMARAL Samuel, "Las finanzas arcaicas: la atención del déficit fiscal en la real caja de Buenos Aires, 1789-1811", *Investigaciones y ensayos*, Buenos Aires, núm. 60, 2014, pp. 381-436.
- BIANGARDI Nicolás, "Financiamiento y distribución del gasto en la caja real de Maldonado (Río de la Plata) 1782-1806", *América Latina en la Historia Económica*, vol. 23, núm. 2, 2016, pp. 7-35.
- CONTERAS Carlos, "La reforma fiscal de 1815. Las finanzas peruanas en vísperas de la independencia", *Revista Economía*, núm. 50, 2002, pp. 123-148.
- DONOSO Alberto, "Estudio histórico de un intento de reforma en la contabilidad pública: la aplicación del método de la partida doble en las cajas reales de Indias (1784-1787)", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. 26, núm. 93, 1997, pp. 1045-1089.
- FOLCHI Mauricio y María del Mar LÓPEZ PÉREZ, "Los ingresos de la Real Hacienda en la Caja Real de Santiago de Chile, 1700-1810", *II Congreso Latinoamericano de Historia Económica (CLADHE)*, México, 3-5 febrero de 2010.
- GALARZA Antonio, "La fiscalidad en el Río de la Plata tardocolonial: un posible balance historiográfico a partir de las cajas reales", *Bibliographica Americana. Revista interdisciplinaria de estudios coloniales*, Biblioteca Nacional de la República Argentina, núm. 11, 2015, pp. 9-30.
- GALARZA Antonio, "La pesada herencia tardo-colonial. Cambios y continuidades en la estructura tributaria de la caja de Mendoza a fines de la colonia y comienzos del período independiente (1806-1818)", *Revista de Historia Americana y Argentina*, Mendoza, vol. 53, núm. 1, 2018, pp. 33-65.
- GALARZA Antonio, "Recaudar en los confines del imperio: impuestos y remesas en la Caja Real de Mendoza (Río de la Plata) a fines del período colonial 1779-1810", *Revista de Indias*, vol. LXXIX, núm. 276, 2019, pp. 459-496.
- GALARZA Antonio, "La Real Hacienda en las fronteras del imperio americano: estructura tributaria de la tesorería de Santa Fe y sus remesas a Buenos Aires (1779-1810)", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 9, núm. 39, 2019, pp. 28-59.
- IRIGOIN Alejandra y Regina GRAFE, "The Spanish empire and its legacy: fiscal re-distribution and political conflict in colonial and post-colonial Spanish America", *Working papers of the Global Economic History Network (GEHN)*, núm. 23, 2006, pp. 1-63.
- JUMAR Fernando y María Emilia SANDRÍN, "El gasto público como dinamizador de la economía local. El río de la Plata, en la primera mitad del siglo XVIII", Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ (coord.), *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2015, pp. 205-272.
- KLEIN Herbert, "Las finanzas del Virreinato del Río de la Plata en 1790", *Desarrollo Económico*, vol. 13, núm. 50, 1973, pp. 369-400.
- KLEIN Herbert, "Commentaries on 'Public expenditures financing in the colonial treasury' III. Robbing Peter to Pay Paul: the internal transfers problem in the Royal Treasury accounts", *Hispanic American Historical Review*, vol. 64, num. 2, 1984, pp. 310-312.



- KLEIN Herbert, "Las economías de Nueva España y Perú, 1680-1809: la visión a partir de las cajas reales", Heraclio BONILLA (ed.), *El sistema colonial en la América española*, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 154-217.
- KLEIN Herbert, "The great shift: the rise of Mexico and the decline of Perú in the Spanish American colonial empire, 1680-1809", *Revista de Historia Económica*, vol. XIII, núm. 1, invierno 1995, pp. 35-62.
- KLEIN Herbert, "Impuestos reales, gastos gubernamentales: la Audiencia de Charcas, 1684-1809", DATA. *Revista del Instituto de Estudios Andinos y Amazónicos*, núm. 6, 1996, pp. 23-54.
- KLEIN Herbert, *The American finances of the Spanish empire [Royal income and expenditures in colonial Mexico, Peru and Bolivia, 1680-1809]*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1998.
- KLEIN Herbert, "Resultados del estudio de las finanzas coloniales y su significado para la historia fiscal republicana en el siglo XIX", José Antonio SERRANO ORTEGA y Luis JAÚREGUI, *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*, México, Colegio de Michoacán-Instituto Mora, 1998, pp. 317-352.
- KLEIN Herbert, "Las finanzas Reales en el Río de la Plata, 1630-1809", AA.VV., *Nueva Historia de la Nación Argentina. La Argentina en los siglos XVII y XVIII*, Buenos Aires, Planeta, t. III, 1999, pp. 12-30.
- KLEIN Herbert, "Origin & volume of remission of royal tax revenues from the viceroalties of Peru & Nueva España", Antonio-Miguel BERNAL (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 269-292.
- MARICHAL Carlos y Carlos RODRÍGUEZ VENEGAS, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, FCE-El Colegio de México, 1999.
- ORELLANA Antonio, "La partida doble en las cuentas públicas del Virreinato del Río de la Plata", Tesis de Licenciatura, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1996.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ Ernest, *Corte de Caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los borbones (1720-1755)*, México, Instituto Mora, 2013.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ Ernest (coord.), *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2015.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ Ernest, "El gasto público de la Real Hacienda de Nueva España durante el siglo XVIII: estructura, dinámica y contradicciones", Ernest SÁNCHEZ SANTIRÓ (coord.), *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 2015, pp. 73-126.
- SCHMIT Roberto y Martín WASSERMAN, "Una agenda abierta para los estudios históricos sobre la fiscalidad: Redistribución, negociación y deuda en el Río de la Plata durante un período de transiciones (1760-1820)", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, tercera serie, núm. 49, 2018, pp. 145-175.
- SERRANO ÁLVAREZ José Manuel, "Apuntes para una metodología del gasto militar en Indias", *Temas Americanistas*, núm. 15, 2002, pp. 75-89.
- SERRANO ÁLVAREZ José Manuel, "Metodología en el análisis de las cajas reales: técnicas para estudios de la administración militar en el siglo XVIII", Juan José SÁNCHEZ y Lucía PROVENCIO (eds.), *El Mediterráneo y América*, Murcia, Editora Regional de Murcia, 2006, pp. 953-967.
- TEPASKE John y Herbert KLEIN, *The royal treasuries of the Spanish empire in America*, Durham, Duke University Press, 4 volumes, 1982-1990.
- WASSERMAN Martín, "Recursos fiscales para administrar el Imperio. La gestión de los ingresos al Ramo de Situados de Buenos Aires, 1766-1784", *Estudios del ISHIR, Investigaciones Socio Históricas Regionales*, núm. 19, 2017, pp. 82-115.

WAYAR Alejandro, "Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán. 1759-1808", V *Jornadas uruguayas de Historia Económica*, noviembre 2011, pp. 1-29.